



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

ANEXO

ANVERSO

Registro de presentación
(Fecha y sello)

En relación con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, el abajo firmante, cuyos datos personales y profesionales figuran a continuación (señalar lo que proceda):

- SOLICITA COMPATIBILIDAD PARA LAS ACTIVIDADES PUBLICAS DESCRITAS EN LOS APARTADOS A y B. En el supuesto de que no se le concediera la compatibilidad opta por la descrita en A como principal.
- EJERCITA LA OPCION PARA CONTINUAR CON LA ACTIVIDAD PRINCIPAL, CESANDO EN SU ACTIVIDAD SECUNDARIA [Disposición Transitoria Primera, a), de la Ley], a cuyos efectos cumplimenta los apartados A y B.
- OPTA POR LA ACTIVIDAD PRINCIPAL Y SOLICITA LA COMPATIBILIDAD TEMPORAL PARA LA ACTIVIDAD SECUNDARIA [Disposición Transitoria Primera, b), de la Ley], cumplimentando los apartados A y B.
- SOLICITA COMPATIBILIDAD PARA ACTIVIDAD PRIVADA (artículo 14 de la Ley), cumplimentando los apartados A y C.

DATOS PERSONALES

1. Primer apellido	2. Segundo apellido	3. Nombre	
4. DNI	5. Domicilio (calle o plaza y número)	6. Localidad	7. Provincia

A. ACTIVIDAD PRINCIPAL O ACTIVIDAD POR LA QUE SE OPTA

1. Ministerio	2. Centro directivo, Organismo o Ente público	3. Localidad	4. Provincia
5. Denominación del puesto de trabajo	6. Cuerpo, Escala o categoría	7. Grupo A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> E <input type="checkbox"/>	
8. Número de Registro de Personal	9. Antigüedad en el Cuerpo, Escala o categoría	10. Retribución íntegra mensual ordinaria TOTAL pts. básicas complementarias	
11. Naturaleza jurídica de la relación de empleo Funcionario de carrera <input type="checkbox"/> Interino <input type="checkbox"/> Contratado laboral <input type="checkbox"/> Contratado administrativo <input type="checkbox"/>			12. Horario del puesto de trabajo

B. ACTIVIDAD PUBLICA SECUNDARIA QUE SE PRETENDE COMPATIBILIZAR O AQUELLA EN QUE CESARA

1. Ministerio, C. Autónoma o Corporación Local	2. Centro directivo, Organismo o Ente público	3. Localidad	4. Provincia
5. Denominación del puesto de trabajo	6. Cuerpo, Escala o categoría	7. Grupo A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> E <input type="checkbox"/>	
8. Número de Registro de Personal	9. Antigüedad en el Cuerpo, Escala o categoría	10. Retribución íntegra mensual ordinaria TOTAL pts. básicas complementarias	
11. Naturaleza jurídica de la relación de empleo Funcionario de carrera <input type="checkbox"/> Interino <input type="checkbox"/> Contratado laboral <input type="checkbox"/> Contratado administrativo <input type="checkbox"/>			12. Horario del puesto de trabajo

13. ¿Tiene alguna otra actividad o puesto de trabajo en el sector privado? „Cual“	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	14. ¿Cesa en ella? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
15. Excepcionalmente, ¿tiene alguna otra actividad o empleo en el sector público? Describir	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	16. ¿Cesa en ella? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

C. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD PRIVADA PARA LA QUE SE SOLICITA COMPATIBILIDAD

1. Empresa o actividad	2. Domicilio	3. Localidad	4. Provincia
5. Tipo de actividad	6. Cuenta propia <input type="checkbox"/> Cuenta ajena <input type="checkbox"/>		7. Horario

Los códigos en sombreado los rellenará la Administración. En a de de 198... (Firma)

EXCMO. SR. MINISTRO DE LA PRESIDENCIA (Inspección General de Servicios de la Administración Pública)

ESTE IMPRESO SE REMITIRA POR DUPLICADO EJEMPLAR

(A cumplimentar sólo por la Administración)

RESUMEN DEL EXPEDIENTE

INFORME DEL ORGANO COMPETENTE DEL SEGUNDO PUESTO O ACTIVIDAD

Solicitado a

Recibido Contenido

PROPUESTA DEL SUBSECRETARIO DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL

Remitido Al Ministerio de

Recibido Contenido

RESOLUCION DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

A. Autorización de compatibilidad S. público A. privadas

- Disposición en que se ampara

- Plazo de validez de la compatibilidad

- Limitación retributiva del segundo puesto público ptas.

- Observaciones:

B. Denegación

Motivación

C. Comunicación de la Resolución de fecha

A en fecha

y a en fecha

Consecuencias

(Del "B. O. E." núm. 21, de fecha 24 de enero de 1985.)

SECCION TERCERA

Núm. 833

Diputación General de Aragón

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

Acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza en su sesión de fecha 17 de diciembre de 1984.

A los efectos previstos por el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976, y de acuerdo con el artículo 21 del Decreto de la Diputación General de Aragón de fecha 7 de julio de 1980, se hace constar a continuación relación de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial

de Urbanismo de Zaragoza, en sesión de fecha 17 de diciembre de 1984:

1. Morata de Jalón

Dejar sobre la mesa el expediente relativo a la adaptación-revisión del Plan general de ordenación urbana del término municipal de Morata de Jalón, para que la ponencia técnica lo examine de nuevo y distinga aquellas observaciones, formuladas en el informe de los Servicios Técnicos, que son de obligado cumplimiento, de aquellas otras que son accesorias, menores o recomendables.

2. Torres de Berrellén

Denegar la aprobación definitiva de las normas subsidiarias y complementarias del término municipal de Torres de Berrellén, a la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos de la Comisión y de la documentación presentada, por no contener ni determinar (las citadas normas) los conceptos básicos elementales de cualquier instrumento de planeamiento, señalados en el

texto refundido de la Ley del Suelo y sus reglamentos concordantes.

3. Utebo

1.º Aprobar definitivamente el Plan parcial de ordenación en suelo urbanizable del término municipal de Utebo, en el paraje denominado "La Consejera", expediente promovido por la Sociedad Cooperativa "Engemo".

2.º Indicar la conveniencia de la modificación del artículo 6.º de las Ordenanzas, con la finalidad de que la parcelación regulada en el mismo tenga un carácter orientativo, puesto que la posible y futura modificación de la parcelación, que en el citado artículo se propone, llevaría aparejado el tener que iniciar toda la tramitación tendente a una modificación del Plan parcial, al estar incluida o formando parte del mismo, por lo que resulta procedente que se lleve a cabo un proyecto de compensación que establezca la nueva división del sector ajustada al Plan.

3.º Sin que suponga una contradicción con lo expresado en el punto anterior, se observa que en el plano número 26 ("Parcelación Plan de Etapas") no se recoge la modificación introducida en el plano número 8 ("Zonificación"), e incluida en el anexo visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón con fecha 27 de diciembre de 1983, y por medio de la que se incorporaba una reserva de terrenos para el sistema general de espacios libres, en detrimento de los terrenos previstos para zona deportiva.

4.º Suspender la ejecutoriedad del presente acuerdo hasta que se subsanen las deficiencias expresadas en los dos puntos anteriores y hasta que se aporten a la Comisión los documentos necesarios que, según el artículo 46 del Reglamento de Planeamiento, establezcan los correspondientes compromisos en orden a:

a) Indicación del período de tiempo al que se extiende la obligación de conservación de la urbanización.

b) Garantías del exacto cumplimiento del citado compromiso por el promotor del Plan parcial, por importe mínimo del 6 por 100 del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización, que deberá prestarse ante el Ayuntamiento.

4. Grisel

1.º Considerar cumplidas las prescripciones señaladas por acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en su sesión de 16 de enero de 1984, respecto a la aprobación con carácter definitivo del proyecto de delimitación de suelo urbano del término municipal de Grisel, y especificadas bajo las letras a) y e). Estas prescripciones se habían considerado incumplidas en anterior acuerdo de la Comisión, en su sesión de 13 de septiembre de 1984, que, por el contrario, había considerado cumplimentadas las contenidas bajo las letras b), c) y d).

2.º Declarar que la ejecutoriedad del citado proyecto de delimitación de suelo urbano abarca a todo su ámbito de aplicación, al quedar totalmente subsanadas las deficiencias que habían sido observadas.

5. Cervera de la Cañada

1.º Aprobar definitivamente el proyecto de delimitación de suelo urbano del término municipal de Cervera de la Cañada, por considerar que se han subsanado todas las deficiencias formuladas mediante anterior acuerdo de la Comisión, en su sesión de 16 de enero de 1984.

2.º Indicar al Ayuntamiento de Cervera de la Cañada que debe remitir a la Comisión el expediente administrativo y el proyecto técnico, debidamente diligenciado por el Secretario de la Corporación, por lo que el citado proyecto de delimitación carece de ejecutoriedad hasta que se dé cumplimiento a lo contenido en el presente apartado, que ya había sido objeto de acuerdo por la Comisión en la mencionada sesión de 16 de enero de 1984.

6. Zaragoza

Dejar sobre la mesa el expediente relativo a la aprobación definitiva del proyecto de urbanización en calle Arzobispo Cantero ("Urbipark", S. A.), hasta que se reciba el informe solicitado a la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural.

7. Lumpiaque

Considerar el acuerdo aprobado por la Corporación municipal de Lumpiaque, en su sesión de 14 de septiembre de 1984, en relación a lo acordado a su vez por la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en su sesión de 9 de enero de 1984, respecto a las observaciones formuladas al proyecto de delimitación de suelo urbano de Lumpiaque, de la siguiente forma:

1.º En lo referente a la zona B y al norte de la misma: Para que quede delimitada como suelo urbano esta zona es preciso que dentro de un plazo de quince días, a partir del siguiente al que reciba la notificación del acuerdo, el Ayuntamiento de Lumpiaque presente a la Comisión una propuesta descriptiva de los edificios que se pretenden construir, en la que conste el compromiso de los particulares de cesión gratuita de los viales y en la que se aporten los avales correspondientes para su ejecución.

2.º Respecto a la conservación del vial existente en la manzana situada entre las cotas

296,60, 292,65 y 299,50: Se acepta lo acordado por el Ayuntamiento, es decir, su conservación, por considerar que es de propiedad particular.

3.º Por lo que se refiere a la alineación de la calle La Val: No es necesario que se corrija la misma, puesto que se estima que no se incide en ninguna construcción, sino únicamente en una valla o cerramiento.

4.º Respecto a la zona C, recalificación del área del Calvario, dejándola como no urbanizable, a excepción de una zona al sur de la misma, manteniéndola como suelo urbano: Para poder adoptar acuerdo respecto a este punto, se deben aportar por parte del Ayuntamiento de Lumpiaque los documentos necesarios que permitan una delimitación concreta del ámbito a que se refiere la misma.

8. Zaragoza

No aprobar inicialmente, sin entrar en el fondo del asunto, el proyecto de urbanización correspondiente al Plan parcial de la zona de servicio de la carretera nacional II, punto kilométrico 313,700 de Zaragoza, expediente en el que se encontraba subrogada la Comisión (en virtud del acuerdo adoptado por la misma en su sesión de 28 de junio de 1984), por considerar que las empresas solicitantes de la citada aprobación, "Cohasa" y "Saudisa", no están legitimadas para la presentación del mencionado proyecto de urbanización, salvo que aporten documentación acreditativa de ser propietario único de los terrenos afectados, puesto que debe ser la Junta de Compensación correspondiente la competente para iniciar la tramitación del presente expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 del Reglamento de Planeamiento y el artículo 175 del Reglamento de Gestión Urbanística.

9. Zaragoza

1.º Subrogarse en la competencia municipal para el otorgamiento de la licencia de obra para la construcción de veintiocho viviendas y aparcamientos en la calle Alto de los Leones, al haber denunciado la mora don Ramón Mallor Costa en la tramitación de la misma, solicitada ante el Excmo. Ayuntamiento, sin que se haya pronunciado sobre la mencionada licencia y haber transcurrido los plazos legales para hacerlo.

2.º Denegar la licencia solicitada, al no haber quedado resuelto el sistema de reparto de cargas y beneficios previsto en la legislación vigente, de acuerdo con lo señalado en la disposición transitoria tercera, párrafo d), del texto refundido de la Ley del Suelo y artículo 72 del Reglamento de Gestión Urbanística, sin perjuicio de las acciones legales que el señor Mallor Costa pudiera ejercitar contra el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en reclamación de daños y perjuicios, si procediera.

10. Zaragoza

Informar favorablemente, a los efectos prevenidos en el artículo 58.2 del texto refundido de la Ley del Suelo, y con los condicionantes establecidos en el mismo, la instalación de un almacén agrícola a localizar en el barrio de San Juan de Mozarrifar, en el camino del Cascajo, de Zaragoza, expediente tramitado a instancia de don José y don Jesús Ferrer López.

11. Zaragoza

Dejar sobre la mesa el expediente relativo a la emisión de un informe, de acuerdo con lo regulado en el artículo 58.2 del texto refundido de la Ley del Suelo, para la instalación de una fábrica de morcillas en calle Emilio Mario, número 6, de Zaragoza, expediente promovido por don Julián Peralta Bescós, para solicitar al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza que remita a la Comisión una información en la que se especifique lo siguiente:

1.º Si el estado actual del edificio, situado en la calle Emilio Mario, número 6, se corresponde con lo plasmado y reflejado en el proyecto técnico de instalación.

2.º En el caso de que se corresponda lo señalado en el párrafo anterior, si ha mediado licencia del Ayuntamiento para la construcción citada, que ya ha sido llevada a cabo.

12. Calatayud

1.º No autorizar la legalización de la vivienda unifamiliar, situada en zona "agrícola diseminada" del Plan general de ordenación urbana vigente, al que corresponde el régimen del suelo no urbanizable, conforme al Real Decreto-ley de 16 de octubre de 1981, en el término municipal de Calatayud, que había sido solicitada por don Antonio García Marín, por considerar que existe el peligro de formación de núcleo de población.

2.º Devolver el expediente administrativo y proyecto técnico presentados al Ayuntamiento de Calatayud, por los motivos expuestos en el párrafo anterior.

13. Añón de Moncayo

1.º Denegar la autorización para la concesión municipal de licencia de obra para la construcción de una nave apícola en suelo no urbanizable del término municipal de Añón de Moncayo, expediente promovido por don Cándido González Rivera, por considerar que la nave pretendida no reúne las características de utilidad pública o interés social exigidas en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, ni las determinaciones o cualidades adecuadas para ser considerada edificación de tipo agrícola o ganadero.

2.º Devolver el expediente administrativo y proyecto técnico presentados al Ayuntamiento de Añón de Moncayo, por los motivos expresados en el párrafo anterior.

14. Calatayud

1.º Aprobar, con carácter previo, la autorización para la concesión municipal de licencia de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar aneja a una nave ganadera, a localizar en suelo no urbanizable del término municipal de Calatayud, expediente promovido por don Reinaldo Pérez Sánchez, por estimar que no existe peligro de formación de núcleo de población.

2.º Abrir un plazo de información pública de quince días de duración, mediante anuncio a publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza.

15. Calatayud

1.º Denegar la autorización para la concesión municipal de licencia de obra para la construcción de una vivienda unifamiliar, a localizar en suelo no urbanizable del término municipal de Calatayud, expediente promovido por don Angel Cortés Ibáñez, por considerar que existe peligro de formación de núcleo de población.

2.º Devolver el expediente administrativo y proyecto técnico presentados al Ayuntamiento de Calatayud, por los motivos expresados en el párrafo anterior.

16. Calatayud

1.º Denegar la autorización para la concesión municipal de licencia de obra para la construcción de una vivienda unifamiliar, a localizar en suelo no urbanizable del término municipal de Calatayud, expediente promovido por don Juan-Cruz Melero Moreno, por considerar que existe peligro de formación de núcleo de población.

2.º Devolver el expediente administrativo y proyecto técnico presentados al Ayuntamiento de Calatayud, por los motivos expresados en el párrafo anterior.

17. Villanueva de Gállego

Aprobar, con carácter definitivo, la autorización para la concesión municipal de licencia de obra para la adaptación del edificio denominado "Torre Guallart", con destino a residencia de ancianos, localizado en suelo no urbanizable del término municipal de Villanueva de Gállego, expediente promovido por don Antonio Millán Fernández.

Se estima causa de interés social el uso a que va a ser destinado, y está justificada, por razón de la edad y, en algunos casos, las condiciones físicas de los futuros residentes, la necesidad de emplazarlo en el medio rural, al conllevar un entorno inmediato de espacios libres próximos.

18. Calatayud

Aprobar, con carácter definitivo, la autorización para la concesión municipal de licencia de

obras para la construcción de una vivienda unifamiliar, a localizar en suelo no urbanizable del término municipal de Calatayud, expediente promovido por don Manuel Esteban Longares, por estimar que no existe peligro de formación de núcleo de población.

19. *Novillas*

Indicar al Ayuntamiento de Novillas que, ante la solicitud de aclaración de acuerdo adoptado por esta Comisión, en su sesión de 13 de septiembre de 1984, en virtud del cual se aprobó definitivamente la modificación del proyecto de delimitación del suelo urbano del término municipal de Novillas, la superficie incluida como suelo urbano, en las semimanzanas situadas junto a la nueva línea de delimitación del suelo urbano, tiene una dimensión de 20 metros, medida desde la alineación de fachada, y sobre la que resulta procedente la aplicación de los porcentajes de edificación, según lo establecido en el artículo 48 de las Ordenanzas vigentes.

20. *Calatayud*

Dejar sobre la mesa el expediente relativo a la autorización para la concesión municipal de licencia de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, paraje de "Galapaguillo", en fase de aprobación definitiva, para que pueda ser objeto de conocimiento y examen de la ponencia técnica y se formule la correspondiente propuesta.

21. *Zaragoza*

Informar favorablemente, a los efectos previstos en el artículo 58.2 del texto refundido de la Ley del Suelo, la instalación provisional de tres albergues para cinco viviendas tipo "Fillod" y la realización de las obras de infraestructura necesarias en el emplazamiento de la parcela 1 del área 17 del "Actur" ("Puente de Santiago"), de Zaragoza, destinada a equipamiento administrativo para Delegaciones provinciales y ministeriales, cuya autorización ha sido solicitada por el Servicio Provincial del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda (IPPV), por entender que concurren todas las circunstancias especificadas en el citado artículo, si bien el informe favorable está condicionado a que se adopten las medidas procedentes que garanticen el desalojo de las viviendas y eliminación de las instalaciones en el plazo máximo de dos años, a partir de la concesión de la autorización municipal.

22. *Zaragoza*

Informar favorablemente, a los efectos prevenidos en el artículo 58.2 del texto refundido de la Ley del Suelo, la instalación provisional de ocho albergues para dieciséis viviendas tipo "Fillod" y la realización de las obras de infraestructura necesarias en el emplazamiento de la carretera de "Mercazaragoza", de Zaragoza, destinada (bajo la denominación A-7) a uso industrial, cuya autorización ha sido solicitada por el Servicio Provincial del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda (IPPV), por entender que concurren todas las circunstancias especificadas en el citado artículo, si bien el informe favorable está condicionado a que se adopten las medidas procedentes que garanticen el desalojo de las viviendas y eliminación de las instalaciones en el plazo máximo de dos años, a partir de la concesión de la autorización municipal.

23. *Zaragoza*

1.º Que el apartado C del folio 10 de la certificación expedida el 4 de mayo de 1984 por doña Juana Olaizola Etchevers, sea sustituida por el siguiente texto:

C) Localización de los terrenos de cesión obligatoria:
La superficie total de los terrenos de cesión obligatoria y gratuita al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza por parte de los propietarios asciende a 1.413,13 metros cuadrados. Forma parte de los terrenos aportados a la reparcelación, correspondientes a las fincas descritas en el apartado A, destinados a formar parte de un vial peatonal que separa las manzanas 46 y 45 del Plan parcial de los polígonos 9 y 10 de Zaragoza; de una calle en proyecto que figura en el citado Plan parcial como prolongación de la calle Leopoldo Romeo, ubicada entre las manzanas 46 y 49; de la ampliación de la calle existente, denominada de Sancho Arroyo, tramo ubicado entre las

manzanas 46 y 42 del precitado Plan; de la ampliación de la calle existente denominada de Nuestra Señora del Pueyo, ubicada entre las manzanas 46 y XVIII del Plan de referencia. Linda: al Norte y Nordeste, con el eje de la calle proyectada, que se denomina prolongación de la calle Leopoldo Romeo; al Sur, con la calle de Nuestra Señora del Pueyo; al Este, con la calle de Sancho Arroyo, y al Oeste, con el eje de vial peatonal de nueva apertura. Se adjunta plano de proyecto de reparcelación.

2.º Que en la línea sexta del folio segundo de la certificación expedida el 25 de junio de 1984 por don Manuel García Saleté, donde dice "Miguel" se sustituya por "Miguel-Angel".

Asuntos que quedaron sobre la mesa:
CPU-133/84, Morata de Jalón: Adaptación-revisión del Plan general de ordenación urbana.

ATU-49/80, Zaragoza: Aprobación definitiva del proyecto de urbanización en calle Arzobispo Cantero ("Urbipark", S. A.).

CPU-546/83, Zaragoza: Informe, conforme a lo dispuesto en el artículo 58.2 del texto refundido de la Ley del Suelo (precarios), para construcción de una fábrica de morcillas en calle Emilio Mario, número 6.

CPU-255/83, Calatayud: Autorización para la concesión municipal de licencia de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, paraje de "Galapaguillo", en fase de aprobación definitiva.

Recursos procedentes:

A) Los acuerdos que obran a los números 2, 3, 5, 7, 12, 13, 15, 16, 17 y 18 son susceptibles de recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, durante el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza.

B) Los acuerdos que obran a los números 4, 10, 14, 19, 21, 22 y 23, por tratarse de actos administrativos de simple trámite, no son susceptibles de recurso administrativo ni jurisdiccional alguno.

C) Los acuerdos que obran a los números 8 y 9, que ponen fin a la vía administrativa, son susceptibles de recurso de reposición ante esta Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza y durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza.

Zaragoza, 17 de enero de 1985. — El Secretario de la Comisión, Manuel García Saleté. — El Presidente, por delegación, Francisco-Javier Navarro Ruiz.

SECCION QUINTA

Núm. 1.120

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 8 de enero de 1985, acordó admitir a los ejercicios de la oposición libre convocada para cubrir plazas de técnicos auxiliares, delineantes, en los turnos que se señalan en la relación que se adjunta, a los aspirantes que reúnan todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria. Igualmente, en dicha relación figura un grupo de excluidos, todos ellos por carecer de la titulación adecuada para tomar parte en las pruebas de la oposición.

Y a los efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, dicha lista de aspirantes admitidos y excluidos deberá publicarse en el "Boletín Oficial" de la provincia, exponiéndose en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 9 de enero de 1985. — El Alcalde-Presidente. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general.

Lista de aspirantes a delineantes

Turno libre

— A —

- Abenia Serón, José-Luis.
- Abós García, Francisco-Javier.
- Abraín Ramos, Luis.
- Acón Costa, Manuel.
- Agón Sarmiento, Africa.
- Aguar Herrando, José-Luis.
- Agudo Alcañiz, Angeles-Máxima.
- Agudo Alcañiz, Eduardo.
- Aguilar Cervero, Ramón.
- Albercicio Milagro, José-Antonio.
- Alcaine Grau, María-Angeles.
- Aldana Millán, Manuel.
- Alegre Abril, María-Carmen.
- Alejandro Cebrián, F. Miguel.
- Alesón Artajona, Aurelio.
- Alique Palomino, Juan-Manuel.
- Alileva Pastor, Ramón.
- Alvarez Barrio, María-Carmen.
- Alvarez Cabos, Agustín.
- Alvarez Cerced, Carlos.
- Alvarez Martínez, Luis.
- Amar Ferrer, José-Javier.
- Andolz Ciprián, Manuel.
- Andrés Castillo, Jesús.
- Anel Fleta, Juan-Luis.
- Aparicio Ostáriz, Alfredo.
- Apestequía Isac, Mariano.
- Ara Allué, Miguel-Angel.
- Aragonés Fatás, Joaquín.
- Aragonés López, Ricardo.
- Aranda Díaz-Villegas, Juan-Gabriel.
- Arcal Villagrasa, José-María.
- Arcarazo García, María-Pilar.
- Arellano Matute, José-Antonio.
- Arguñena Molina, Marcos-Daniel.
- Ariño Gasca, Francisco.
- Aristimuño Aspiazu, Juan-Miguel.
- Arjol Perales, Miguel-Angel.
- Armalé Borao, Mario.
- Armingol Galán, Antonio-Felipe.
- Arroyo Ubeda, Ramón.
- Arruga Arruga, Francisco.
- Artal Gil, Francisco.
- Auñón Ayalas, Pílar.
- Aznar Villalba, Eduardo.

— B —

- Baigorri Sancho, Ricardo.
- Balaguer López, Pedro.
- Ballarín Ferrando, Beatriz.
- Balleros García, María-Carmen.
- Barcelona Alonso, Ricardo.
- Barrau Pérez, Juan-Carlos.
- Barriga Lorente, María-Jesús.
- Barrio Orduña, Javier.
- Barrios Calvo, César.
- Barrios González, Roberto.
- Barrios Massó, Jesús-Emilio.
- Basallo Fuentes, Francisco.
- Baudín Sacacia, Angel-Carlos.
- Belsué Moros, Bienvenido.
- Beltrán Ota, Fernando.
- Benedicto Nadal, Joaquín.
- Benito Barcones, Juan-Carlos.
- Berna Castarlenas, Jesús-Angel.
- Bernabeu Pérez, Pedro-Miguel.
- Bernad Enfedaque, José-Ramón.
- Bernal Moreno, Tomás.
- Blasco Marín, Luis C.
- Blasco Sarría, Luis.
- Blasco Vallespín, Miguel.
- Bodi Muela, Adolfo.
- Bordetas Catalán, Alicia.
- Borrell Campos, Salvador-Antonio.
- Brualla Gracia, Jesús.
- Burgos Colás, María-Carmen.
- Burguete Cortés, Luis.

— C —

- Caballero Ricart, Fernando.
- Cabo Sánchez, Francisco-Javier.
- Calero Masó, Diego-Andrés.
- Callojo Villuela, María-Piedad.
- Calonge García, Alfonso.
- Calvera Gracia, José-Manuel.
- Calvo del Arco, María-Jesús.
- Calvo García, Antonio.
- Calvo Oliván, Luis.

Campos Flores, Francisco J.
Campos Gutiérrez, Germán.
Campos Lahoz, José-María.
Cardaba Herguedas, María-Antonia.
Carilla Manresa, Manuel.
Carramiñana Blasco, María-Carmen.
Carreras Belled, Raúl.
Casado Lledó, Julio.
Casalengua de la Torre, Celia.
Casamián Samper, Manuel.
Casao Escusol, J. Ignacio.
Casao Ibáñez, José.
Castro Guerrero, Gonzalo.
Cativela Tenías, María-Pilar.
Cativela Valtueña, Ismael.
Cendegui Gimeno, Miguel-Angel.
Cidraque Asín, Antonio.
Claramunt Muñoz, Jesús-María.
Clemente Gil, José-Luis.
Conejós Lázaro, José-Manuel.
Constante Laborda, Fernando.
Corella Lozano, Miguel-Angel.
Correa Rodríguez, Manuel.
Cortés Gimeno, María-Ascensión.
Cosgaya Blasco, Sergio.
Cruz Expósito, Santiago.
Cubero Magallón, María-José.

— CH —

Chávez Santos, José.
Chioffi Díaz, José-Luis.
Chueca Papi, José-Francisco.

— D —

Delgado García, José-Manuel.
Delgado Jiménez, Francisco.
Delgado Martínez, Angel.
Diego Aznar, Carlos-Angel de.
Díez Bugallo, Gabriel.
Doñate Verbena, María-José.
Dobato Gracia, Gil.
Domingo Mancha, Oscar.
Dominguez Barrios, Pedro-José.
Dominguez Blanco, José-Antonio.
Dominguez Laborda, José-María.
Dominguez Salas, Luis.
Doval García, José-Ramón.
Duarte González, José.
Duce Pina, María-Luisa.

— E —

Echebarría Casas, Jesús.
Encalado Rapado, Jorge.
Encuentra Calvo, María-José.
Escudero Ortiz, José-Luis.
Espasa Casabona, María-Pilar.
Estabén Izaga, Javier.
Esteban Ipás, Francisco-Javier.
Esteban Moros, Antonio-Angel.
Esteras Martínez, Matías.
Ezquerria Cebollada, Pilar.

— F —

Falcón Artal, Eliseo.
Falcón Fortado, Angel.
Fernández Aldana, José-Luis.
Fernández Lavilla, Ana-María.
Fernández Pinto, Manuel.
Ferrer Gimeno, Joaquín.
Ferrer Lecina, Vicente.
Ferrer Salillas, A. Jesús.
Fidalgo González, José-María.
Finol Royo, Valeriano.
Forcén Pérez, Jesús.
Frade Palau, Fernando.
Fraga Sostres, Miguel-Angel.
Fraile Almorín, José-Manuel.
Francia Mambroña, Antonio.
Frutos Martín, María-Concepción.
Fuertes Guillén, David-Millán.
Fustero Castillo, Pablo.

— G —

Galindo Collados, Tomás.
García Alberó, Isabel.
García Bados, José-Antonio.
García Castro, Francisco-Javier.
García España, Luis-Valero.
García Galán, Ana.
García Hermina, Jesús.
García Martínez, Lucio.
García Moñux, Joaquín.
García Nadal, Adolfo.

García Navarro, Basilisa.
García Navarro, María-Pilar.
Gari Consuegra, José-Luis.
Garriga Baquedano, Pablo.
Gasca Gómez, Pedro.
Gascón Benedito, Lucio.
Giraja Manzanares, Andrés.
Gil Burges, José-Luis.
Gil Morales, José-Carlos.
Giménez Ondiviela, Ana-María.
Giménez Vera, José-Miguel.
Gómez Dito, María-Victoria.
Gómez Escolano, José-Antonio.
Gómez Gómez, Fernando.
Gómez Riaguas, Alfredo.
Gomollón Arruego, Luis-Ignacio.
González Arribas, Manuela.
González Estarán, José-Ignacio.
González Ruano, Ana-María.
González Vázquez, María-Dolores.
Gonzalo Borjabad, Fermín.
Gonzalvo Hernández, María-Francisca.
Gosálbez Marín, Francisco-Javier.
Gracia Alfonso, Pablo-Roberto.
Gracia Anadón, José-María.
Gracia Bernal, Enrique.
Gracia Biarnes, Francisco-Javier.
Gracia Bobed, Ismael.
Gracia Forniés, Rafael.
Gracia González, Andrés.
Gracia Gracia, María-Jesús.
Gracia Salvador, Antonio.
Gracia Vallés, Manuel-Miguel.
Grima Lausín, Luis-Antonio.
Guerrero Blanco, Miguel.
Guerrero Vargas, Fernando.
Guillén Asensio, Mariano.
Guillén Hernández, Encarnación.
Guiral Rubio, María-Jesús.
Gutiérrez Soler, Antonio.

— H —

Hermosilla Herranz, Luis.
Hernández López, Alfredo.
Hernández Solana, Inmaculada C.
Herranz Alonso, Julio.
Herrera Sierra, José-Manuel.
Herrero Mora, Javier.
Herruella Calvo, Alfonso.
Hidalgo Beatove, Manuel.
Hidalgo Carilla, José-Javier.

— I —

Iniesta Alemán, Nuria.
Iruña Matías, Jesús-María.
Izquierdo Sánchez, María-Soledad.

— J —

Jarrod Gálvez, Pedro-José.
Jiménez Monzón, Andrés.
Jorcán Iriarte, Antonio.
Juez Ojeda, Vidal.

— L —

Laguéns Velasco, Alberto.
Lahoz López, Pedro-Jesús.
Lamarca Aparicio, José-Manuel.
Langa Embid, David.
Larque Gregorio, José-Manuel.
Larrosa Rodrigo, Antonio-José.
Latorre Oliveros, Félix-Angel.
Lavilla Lacruz, Rafael.
Lázaro Herrero, Antonio.
Ledesma Casaus, Julián-Angel.
Ledesma Escusol, Angel.
Legarre Peris, María-Pilar.
Lerín Campo, Vicente.
Lete Echave, Alfonso.
Liáñez Liáñez, José.
Lidón Cabañero, José-Miguel.
Lizana Salafranca, Ana-María.
Lobera López, María-Pilar.
López Arrudi, Juan-Manuel.
López García, Amador.
López Gracia, Hermenegildo.
López Mauléón, José-Joaquín.
López Romero, Carlos.
López Ruiz, Lorenzo.
Lorda Calvo, Carlos.
Lorén Quílez, Rafael.
Lorenzo Burillo, Teresa.
Lorenzo Catalá, Luis-Antonio.
Luna Naudín, Nuria.

— LL —

Llop Resano, Víctor-Manuel.

— M —

Madurga Romero, E. Zacarías.
Magallón Bardaji, Miguel.
Mallén Lorente, Francisco-José.
Marco Bes, María-José.
Marco Foz, José-Carlos.
Marcos del Pozo, María-Remedios.
Marín Azcona, Juan-José.
Mariñosa Alvarez, Julio-Javier.
Marquet Muñoz, Alberto.
Marta Uriol, Consuelo.
Martín Espíldora, José-María.
Martín Gómez, Dámaso.
Martín Jiménez, Mar.
Martín Mochales, Ismael.
Martín Pablo, Angel.
Martínez Buisán, Agustín.
Martínez Calavia, José-Antonio.
Martínez Gasca, Alberto.
Martínez Golvano, Angel.
Martínez González, José-Angel.
Martínez Magallón, Carlos-Alfonso.
Martínez Martín, Ernesto-Luis.
Martínez Pérez, Pedro-Juan.
Martínez Torres, Francisco-Javier.
Martínez Valián, Luis.
Martínez de Yuso Campillo, Ignacio.
Martos Sánchez, José-Daniel.
Mateo Cardiel, María-Ascensión.
Mavilla Laviña, Enrique.
Maza Folquer, Miguel.
Melendo Lorén, Jesús-Luis.
Melero Ochoa, Julián.
Melguizo Lazcorreta, José-Alberto.
Melús Fraile, Ana-Carmen.
Menéndez García, Ignacio.
Menjón Ostáriz, Fernando.
Meseguer Albacar, María-Teresa.
Miguel Sesma, Alfonso-Carlos.
Mingote Valiente, Katia.
Mirallas Lorente, César D.
Miranda Garrido, José-Luis.
Molina Peiró, Eduardo-Luis.
Monge Aguilar, Juan-Antonio.
Monreal Astruga, Jaime.
Montañés Gracia, Ana-Isabel.
Montes Susín, José-Luis.
Monzón Biarges, Carlos-Ramón.
Monzón Tello, Francisco.
Mora Alvaro, Fernando.
Mora Mateo, Juan-Lorenzo.
Morales Elipe, José-Manuel.
Morales Lafuente, Enrique.
Morales Simón, Enrique.
Moreno Alcuibierre, José-Angel.
Moreno Barrena, Germán.
Moreno del Campo, Francisco.
Moreno del Campo, Norberto.
Moreno Chueca, José-Luis.
Moreno Garrido, Lucía.
Moreno Martínez, Alberto.
Moreno Pérez, Jesús-Manuel.
Muñoz Criado, Emilio.
Muñoz Fernández, Luis.
Mur Romance, Carlos.

— N —

Navarro Algárate, José-Antonio.
Navarro Gargallo, María-José.
Navarro Peiró, Fernando-Francisco.
Navarro Valero, Fernando.

— O —

Oliva Gimeno, Vicente.
Oliván López, Jesús.
Oliver Sánchez, Carlos.
Ondarra Aguaviva, José-Manuel.
Ortega Villalba, José-Antonio.
Ortiz García, María-Belén.
Ortiz Guerrero, Jesús-Javier.
Ozcoz Gracia, José-Javier.

— P —

Padilla Zava, Francisco.
Pahesa Carralbal, Jesús-Carlos.
Palacios Fano, Antonio.
Pallarés Ferrer, Luis-Manuel.
Pamplona Civera, María-Cruz.
Parral Sagaste, Carlos.
Pascual Auqué, Ignacio-Carlos.

Pascual Ferrer, Juan-Carlos.
 Pelegrín Sevillano, Ricardo.
 Pellicer García, José-Antonio.
 Peña Giménez, Francisca.
 Pequerul Pérez, María-Paz.
 Pequerul Salinas, María-Eugenia.
 Per Beguería, José-Domingo.
 Perales Pérez, Marcelino.
 Pérez Farreres, Fernando.
 Pérez Franco, Antonio.
 Pérez Guajardo, José-María.
 Pérez Martínez, Tomás A.
 Pérez Meléndez, Fernando.
 Pérez Mencía, Antonia V.
 Pérez Otín, Manuel-Alberto.
 Pérez Sancho, Roberto.
 Pérez Sebastián, José-Luis.
 Pérez Sebastián, Manuel.
 Pérez Varela, Herminio.
 Pérez Vicén, Germán.
 Pérez-Hickman Gerona, Francisco-Javier.
 Pina Herrero, Antonio.
 Pina Navascués, Jesús.
 Pola Villarroya, Luis.
 Polo Mediavilla, Benito.
 Pomés Marqueta, José-Antonio.
 Ponce Acedo, Eusebio-Antonio.
 Postigo Herrando, Carlos.
 Prado Gómez, Jaime de.
 Procas Catalán, Alberto.
 Puyal Adiego, José-Carlos.

— Q —

Querol Monfil, Alfonso.
 Quílez Pallaruelo, Miguel.
 Quintana Alfranca, Miguel.

— R —

Raimundo Bernal, María-Asunción.
 Ramón Arenaz, Santiago.
 Ramón Sanz, Manuel.
 Ramos Cabodevilla, Andrés-Ignacio.
 Reche Rodríguez, José-Luis.
 Redondo Pérez, Pablo.
 Remacha Chueca, Olga.
 Riaño Valencia, Angel.
 Ribera Estarán, María-Teresa.
 Rincón Escalada, Luis-Javier.
 Rivas Benito, Millán-José.
 Rived Artigas, María-Pilar.
 Rived Carod, Jesús.
 Rodríguez Almarza, María-Aurora.
 Rodríguez Hitos, Luis-Manuel.
 Rodríguez Paz, Benito.
 Rodríguez Pérez, Pablo.
 Rodríguez Santamaría, Elena.
 Rodríguez Serena, Rafael-Angel.
 Rodríguez Vicente, José-Carlos.
 Rojas Montoro, Francisco-Javier.
 Roldán Cruz, Concepción.
 Romano Ginés, Ernesto-Francisco.
 Romero Zayas, Miguel-Angel.
 Royo Corellano, Luis.
 Rubio Carque, Juan-Antonio.
 Rubio Marín, Ana.
 Rubio Martínez, Angel-Manuel.
 Rubio Sánchez-Alcázar, Jesús.
 Ruiz Júlvez, Enrique.
 Ruiz Querol, Carlos.
 Ruizalejos Luis, José-Antonio.

— S —

Sada Lázaro, Jaime.
 Sáiz Hernández, Miguel-Angel.
 Salazar Ezquerro, Angel-Santos.
 Salazar Ezquerro, José-Julian.
 Salinas Vera, Jesús.
 Salinas Vera, José.
 Salos Martínez, María-Mercedes.
 Sánchez Alvarez, Jesús-Manuel.
 Sánchez Calavia, José-Javier.
 Sánchez Garcés, Jesús-Antonio.
 Sánchez Hernando, Abel.
 Sánchez Plaza, José.
 Sánchez Quiñones, Angel-Carlos.
 Sánchez Sánchez, Antonio.
 Sancho Frias, Jesús.
 Sancho Martín, Manuel.
 Sancho Mayoral, Araceli.
 Sanepifanio Gargallo, Antonio.
 Sanjuán Hernández, Francisco.
 Sanjuán Pardo, Ana-Josefa.
 Santiago Guervos, José-María.

Sanz Abenia, María-Amparo.
 Sanz Carnicer, Jesús.
 Sanz Martín, Miguel-Angel.
 Sanz Rebollo, Francisco-Javier.
 Serrano Sánchez, Francisco.
 Serrano Valero, José-Manuel.
 Sierra Félix, Francisco-Javier.
 Sobradiel Valenzuela, Pedro-Ignacio.
 Sola Palacián, Félix.
 Solanas Astiz, Gregorio.
 Soláns Landa, Miguel-Angel.
 Sonsona Martín, Antonio.
 Soriano Serrano, María-Reyes.
 Soriano Valero, María-Dolores.

— T —

Tárraga Antolín, Urbano.
 Tejero Gregorio, María-Gloria.
 Tello Milagro, María-Begoña.
 Tello París, Florencio-Antonio.
 Tena Aina, Pedro-Jesús.
 Tera Vizcaíno, Angel de.
 Tiberio Betrián, José-Antonio.
 Tierra Artal, Francisco.
 Tomey Catalina, José-Santiago.
 Torres Cobas, Silvia.
 Torroba Júlvez, Angel.
 Tortajada García, Manuel.
 Tragner Sancho, Pascual.

— U —

Ubeda Bertomeu, Gregorio.
 Uis Prtom, Kprge.
 Uliaque Pérez, Manuel.
 Usón Calvete, Ricardo F.

— V —

Val Rubio, José-Luis.
 Vallespín Sos, Francisco-Jesús.
 Vázquez Alonso, María-Rosa.
 Vela Seguer, Francisco-José.
 Vicente Herrero, Juan-Angel.
 Vicente Tajada, Josefa.
 Vicente Valencia, María-Purificación.
 Vidal Carné, Alfredo.
 Villanueva Báez, Concepción.
 Villanueva Mora, José-Miguel.
 Villar Mata, Domingo.
 Villuendas Andreu, María-Dolores.
 Vinuesa Hernández, José-Luis.
 Vital Pérez, Antonio.
 Vitales Lafuente, María-Teresa.
 Vives Urbistondo, Luis-Ignacio.

— Y —

Yago Mayoral, Miguel-Angel.
 Yorno Ortiz, Carmen.
 Yus Beltrán, José-Luis.
 Yus Ortín, Jorge.

— Z —

Zapata López, Juan-Carlos.
 Zumeln Sanz, Juan-Carlos.

Turno restringido

Bayarte Boncompáin, María-Teresa.
 Español Barlés, Alfonso.
 Martínez Castro, Santiago.
 Moreno Gómez, Joaquín-Manuel.
 Prats Pontac, Roberto.
 Ruiz Bernad, Alfredo.
 Sánchez Marco, Angel-Ubaldo.

Exclusiones, por carecer de la titulación adecuada

Bernad Invernón, José-Francisco.
 Bialcanet Solanas, José-Francisco.
 Bravo García, María-José.
 Calvo Escobar, Alberto.
 Carcasona Luna, Alberto.
 Diago Borra, José-Ramón.
 Eslava Sanz, José-Antonio.
 Martín Aibaiceta, José-Manuel.
 Martín Albaiceta, Juan-Pablo.
 Medrano García, Mateo.
 Osta Lapuente, José-Antonio.
 Rodrigo Latorre, José-Manuel.
 Sánchez Parra, F. Javier.
 Silvera Claro, Julio-Fernando.

Núm. 1.121

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 15 de enero de 1985, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el texto articulado parcial del Estatuto de Régimen Local de 6 de octubre de 1977, Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio; Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril, y demás disposiciones de aplicación, para la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de técnico superior, sociólogo, de esta Corporación municipal, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de técnico superior, sociólogo, encuadrada dentro del grupo de Administración especial, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 10, coeficiente 5, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español.
 b) Haber cumplido los 18 años, sin exceder de aquellos en que falten, al menos, diez para la jubilación forzosa por edad, compensándose el exceso de límite máximo de edad con los servicios prestados con anterioridad a la Administración Local, siempre que se hubiere cotizado por ellos a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.
 c) Estar en posesión del título de licenciado en Ciencias Políticas, Ciencias de la Información o Sociología, o en situación de obtenerlo al momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

d) Carecer de antecedentes penales y ostentar buena conducta ciudadana.
 e) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
 g) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos de examen.

Los requisitos exigidos en la presente base se entenderán todos ellos referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias. — Las instancias, en las que deberán manifestar los interesados que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base anterior y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas (25 pesetas en póliza del Estado y 25 en sello municipal), en el Registro general de la Corporación, en día y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", acompañando a la instancia el resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de documentos, a excepción del señalado de abono de derechos de examen. En su instancia, los solicitantes deberán hacer constar el día, mes y año de su nacimiento, así como la edad exacta con que cuenten al momento en que la formulen. Aquellos aspirantes que residan fuera de la ciudad de Zaragoza señalarán en su instancia un domicilio en ésta, a los solos efectos de notificaciones.

Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina la Ley de Procedimiento Administrativo, pudiéndose, en tal caso, abonar los derechos de examen y reintegro de instancias, por importe de 850 pesetas, mediante giro postal; en tal supuesto, a la instancia deberá acompañarse el resguardo acreditativo del citado giro o

hacer figurar en ella el número y fecha de imposición.

Cuarta. Fase de concurso. — Al presentar su instancia, los solicitantes deberán adjuntar a la misma cuantas certificaciones o justificantes de los méritos que en ellos concurren para tomar parte en la fase de concurso consideren oportunos, que serán valorados discrecionalmente por el Tribunal en la cuantía y forma que determina el baremo inserto al final de la convocatoria, en anexo I.

Quinta. Admisión, exclusión y recusación. — La relación de aspirantes admitidos y de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se harán públicas, por separado, en el "Boletín Oficial" de la provincia y se expondrán en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a cada publicación, a los efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, así como a los de recusación de miembros, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo regulado por estas bases supone su acatamiento, constituyendo éstas ley de la oposición, que obliga a la propia Administración, a los Tribunales encargados de juzgarla y a los aspirantes que concurren.

Sexta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de oposición, valorará los méritos en la fase de concurso y quedará constituido con los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación, o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; un representante del Colegio oficial, en este caso de la Asociación Aragonesa de Sociología; el señor Teniente de Alcalde del Área Urbanística; el señor Gerente de Urbanismo, o funcionario técnico en quien delegue; el señor Secretario general de la Corporación, y un funcionario de carrera, si procede, designado por la Corporación.

Secretario: El señor Jefe de la Sección de Personal, salvo que recabe para sí dicha función el señor Secretario general.

El Tribunal quedará constituido, además, con los suplentes respectivos, que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin asistencia de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

Séptima. Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primero. — Presentación de una memoria, de extensión no inferior a los cuarenta folios, ni superior a los sesenta, mecanografiada a dos espacios y por una sola cara, sobre un tema afín a las funciones propias de un técnico superior especialista en Sociología, referido expresamente al caso concreto de la ciudad de Zaragoza, en donde se describan, analicen y propongan alternativas para la evolución o resolución de la cuestión planteada.

Segundo. — Desarrollar en el tiempo que el Tribunal señale trabajos sobre cualquiera de las siguientes materias:

a) Planear y redactar un proyecto de información y documentación para la posterior elaboración de un programa o figura de planeamiento.

b) Preparar y redactar un informe sobre cualquier punto o cuestión que guarde relación con las competencias técnicas propias de la plaza a cubrir.

c) Ejercicio propuesto por el Tribunal sobre sociología de planeamiento urbanístico.

Para el desarrollo de este ejercicio los opositores podrán utilizar los documentos y útiles de trabajo propios que consideren oportunos.

Tercero. — Desarrollar, por escrito y en el tiempo máximo de cuatro horas, tres temas sacados al azar, uno de cada uno de los grupos que para este ejercicio, insertos al final de la convocatoria, figuran en el anexo II.

Posteriormente, los opositores leerán, en sesión pública ante el Tribunal, los temas desarrollados.

Octava. Práctica de los ejercicios. — Todos los ejercicios serán eliminatorios y el opositor

que no alcance la puntuación mínima media que para cada ejercicio se señala no podrá pasar al siguiente. Dicha puntuación se establece en la forma siguiente: para el primer ejercicio, 5 mínimo sobre 10 máximo; para el segundo, 15 mínimo sobre 30 máximo, y para el tercero, 9 mínimo sobre 18 máximo.

Los ejercicios serán realizados en un día o sucesivos, consecutivos o no, si bien la calificación será única para cada ejercicio, independientemente de las partes en que alguno de éstos esté dividido. En este supuesto, la calificación vendrá determinada por la media de la que los miembros del Tribunal atribuyan a cada una de las partes.

La calificación otorgada en la fase de concurso aumentará la de la oposición propiamente dicha.

El orden y sorteo de actuación de los aspirantes será publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, exponiéndose igualmente en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Quince días antes, al menos, de comenzar los ejercicios el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" y tablón de edictos el día, hora y lugar en que habrán de efectuarse.

Comenzada la práctica de los ejercicios el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria para tomar parte en la oposición se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Novena. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. — Una vez terminada la calificación de los ejercicios y valorados los méritos del concurso, el Tribunal publicará nota, exponiéndola en el tablón de edictos, de los aspirantes que han superado ambas fases, con expresión de las calificaciones obtenidas, señalando igualmente el aspirante que, al tener mayor puntuación, ha de ser propuesto para su nombramiento por la Muy Ilustre Comisión Permanente. En ningún caso el número de propuestos excederá al de plazas vacantes en dicho momento.

El aspirante propuesto aportará dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de la nota, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria y deberá someterse a reconocimiento médico ante los facultativos de Régimen Interior, previa citación que le será cursada oportunamente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la documentación o el resultado de reconocimiento médico fuera de no apto, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, el Tribunal elevará propuesta adicional a favor del aspirante que, superada la fase de concurso y oposición, siga en puntuación al propuesto.

Décima. Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por la Muy Ilustre Comisión Permanente se notificará al interesado, que vendrá obligado a tomar posesión de la plaza dentro de los treinta días hábiles, siguientes a la recepción de la notificación, compareciendo en la Sección de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarla se entenderá que renuncia a la plaza y correspondiente nombramiento.

Decimoprimer. Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y forma que determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en los Estatutos de Régimen Local de 6 de octubre de 1977 y Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, para el Ingreso en la Función Pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 15 de enero de 1985. — El Alcalde-Presidente. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general.

ANEXO I

Baremo de méritos al concurso para ocupar en propiedad una plaza de técnico superior, sociólogo.

a) Estar en posesión de diploma de técnico urbanista, expedido por el Instituto de Estudios de Administración Local, 2 puntos.

b) Título de doctor en Ciencias Políticas, Ciencias de la Información o Sociología, 2 puntos.

c) Profesor en facultades o escuelas universitarias en materias relacionadas con el trabajo a realizar, hasta un máximo de 2 puntos.

d) Valoración del expediente académico profesional, hasta un máximo de 2 puntos.

e) Otros méritos valorados discrecionalmente por el Tribunal, hasta un máximo de 4 puntos.

De conformidad con lo previsto en la disposición transitoria sexta de la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, se valorarán los servicios efectivos prestados por el personal contratado en la forma que establezcan las disposiciones vigentes al momento de celebrarse las pruebas selectivas.

ANEXO II

Temas para el tercer ejercicio del concurso oposición para cubrir plaza de técnico superior de información y documentación urbanísticas.

Grupo I

Administración

Tema 1. La Constitución española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. — Los poderes del Estado. — Garantías constitucionales.

Tema 2. La organización territorial del Estado. — Las Comunidades Autónomas: sus Estatutos.

Tema 3. La Administración pública en el ordenamiento español. — Clases de Administración pública: Administración del Estado, Administración autonómica, Administración Local, Administración institucional y corporativa.

Tema 4. Forma de acción administrativa: fomento, policía y servicios públicos. — Modos y forma de gestión.

Tema 5. — La provincia. — Concepto. — Naturaleza. — Competencia y organización. — Régimen común y regímenes provinciales especiales.

Tema 6. El municipio: organización y competencias. — Los órganos de gobierno. — Las obligaciones mínimas. — Régimen común y regímenes municipales especiales. — Otras estructuras supramunicipales: mancomunidades, agrupaciones, comarcas, etc.

Tema 7. Ordenanzas, reglamentos y normas técnicas de entidades locales. — Procedimiento de elaboración y aprobación. — Organización del Ayuntamiento de Zaragoza: centros, establecimientos, dependencias y funciones que se desarrollan.

Tema 8. Derechos y deberes de los funcionarios de Administración Local. — Derechos económicos: la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local. — Clases de funcionarios y personal al servicio de la entidad local.

Tema 9. Régimen disciplinario. — Procedimiento sancionador. — Incompatibilidades. — Responsabilidad civil, penal y administrativa de las entidades locales, sus autoridades y funcionarios.

Grupo II

Urbanismo

Tema 10. El planeamiento urbanístico. — El valor normativo de los planes. — El procedimiento para la elaboración y aprobación de los planes.

Tema 11. El planeamiento municipal. — Los planes generales municipales de ordenación. Función, contenido, formación y formulación.

Tema 12. Los planes parciales de ordenación. — Determinación y documentación. — Formación y aprobación. — Contenido, proce-

dimiento de aprobación y ejecución de los programas de actuación urbanística.

Tema 13. Las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento. — Concepto, contenido, clases y función urbanística. — Los municipios carentes de todo tipo de instrumentos de planeamiento. — Régimen del suelo. — Los proyectos de delimitación de suelo urbano.

Tema 14. Los planes especiales. — Función, tipología, contenido y procedimiento de aprobación. — Estudio de detalle. — Función, contenido, formación y formulación.

Tema 15. Los proyectos de urbanización. — Contenido sustantivo y documental. — Formulación y aprobación. — Obras ordinarias.

Tema 16. La ejecución de los planes urbanísticos. — Requisitos previos y sistemas de actuación.

Tema 17. Parcelaciones y reparcelaciones. Características y tramitación. — Efectos que produce el acuerdo aprobatorio del proyecto de reparcelación.

Tema 18. Intervención en la edificación y uso del suelo. — El sometimiento a la licencia. Infracciones urbanísticas. — Clases, sanciones. Nulidad de pleno derecho e infracción: legitimación pública y plazo. — Supuestos de responsabilidad de la Administración en caso de anulación. La revocación de las licencias.

Tema 19. El patrimonio municipal del suelo. Concepto y clasificación. — Adquisición, administración y enajenación. — Deslinde. — Reivindicación y defensa del patrimonio municipal del suelo.

Tema 20. Valoración y financiación del suelo. Suelo urbano, urbanizable y sistemas generales.

Grupo III

Tema 21. La información urbanística en el planeamiento. — Fuentes y métodos documentales. — Tratamiento. — Relación entre niveles informativos y figura de planeamiento.

Tema 22. La participación pública en el planeamiento. — La intervención en el proceso de toma de decisiones.

Tema 23. Métodos y técnicas de evaluación de demanda. — Equipamiento, vivienda y población.

Tema 24. La producción social del espacio. El caso concreto del municipio de Zaragoza.

Tema 25. Historia de la sociología urbana.

Tema 26. Equipamientos urbanos. — Estándares.

Tema 27. Indicadores sociales y su utilidad para la ordenación del territorio.

Tema 28. Métodos y técnicas de documentación y organización de la documentación.

Núm. 985

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 1984, aprobó con carácter definitivo, estimando la reclamación presentada dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación del callejero de la ciudad, con asignación de categoría fiscal a sus diversas calles a efectos de gestión de distintos tributos municipales.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20.1 de la Ley número 40 de 1981, de 28 de octubre.

Zaragoza a 9 de enero de 1985. — El Alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general.

Núm. 1.027

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 1984, aprobó con carácter definitivo, estimando parcialmente las reclamaciones presentadas dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación de la Ordenanza fiscal número 58, reguladora de la tasa por aprovechamiento especial de la vía pública mediante la colocación de contenedores.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20.1 de la Ley número 40 de 1981, de 28 de octubre.

Zaragoza a 9 de enero de 1985. — El Alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general.

Núm. 1.029

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 1984, aprobó con carácter definitivo, estimando parcialmente las reclamaciones presentadas dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación de la Ordenanza fiscal número 54, reguladora de la tasa por aprovechamiento especial de la vía pública mediante la apertura de zanjas.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20.1 de la Ley número 40 de 1981, de 28 de octubre.

Zaragoza a 9 de enero de 1985. — El Alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general.

Núm. 1.030

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 1984, aprobó con carácter definitivo, estimando parcialmente las reclamaciones presentadas dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación de la Ordenanza fiscal número 43, reguladora de la tasa por aprovechamiento especial de la vía pública por reserva de espacios.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20.1 de la Ley número 40 de 1981, de 28 de octubre.

Zaragoza a 9 de enero de 1985. — El Alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general.

Núm. 989

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 1984, aprobó con carácter definitivo, desestimando las reclamaciones presentadas dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación de la Ordenanza fiscal número 24 reguladora de la tasa por prestación del servicio de extinción de incendios.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20.1 de la Ley número 40 de 1981, de 28 de octubre.

Zaragoza a 9 de enero de 1985. — El Alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general.

Núm. 990

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 1984, aprobó con carácter definitivo, desestimando las reclamaciones presentadas dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación de la Ordenanza fiscal número 22, reguladora de la tasa por prestación del servicio de concesión de licencias de aperturas de establecimientos.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20.1 de la Ley número 40 de 1981, de 28 de octubre.

Zaragoza a 9 de enero de 1985. — El Alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general.

Núm. 991

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 1984, aprobó con carácter definitivo, desestimando las reclamaciones presentadas dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación de la Ordenanza fiscal número 12, reguladora del impuesto municipal sobre gastos suntuarios.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20.1 de la Ley número 40 de 1981, de 28 de octubre.

Zaragoza a 9 de enero de 1985. — El Alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general.

Núm. 992

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 1984, aprobó con carácter definitivo, desestimando las reclamaciones presentadas dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación de la Ordenanza fiscal número 46, reguladora de la tasa por aprovechamiento especial de vía pública con mesas o veladores de café, sillas o tribunas.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20.1 de la Ley número 40 de 1981, de 28 de octubre.

Zaragoza a 9 de enero de 1985. — El Alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general.

Núm. 993

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 1984, aprobó con carácter definitivo, desestimando las reclamaciones presentadas dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación de la Ordenanza fiscal número 25, reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20.1 de la Ley número 40 de 1981, de 28 de octubre.

Zaragoza a 9 de enero de 1985. — El Alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general.

Núm. 994

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 1984, aprobó con carácter definitivo, desestimando las reclamaciones presentadas dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación de la Ordenanza fiscal número 11, reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20.1 de la Ley número 40 de 1981, de 28 de octubre.

Zaragoza a 9 de enero de 1985. — El Alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general.

Núm. 995

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 1984, aprobó con carácter definitivo, desestimando las reclamaciones presentadas dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación de la Orde-

nanza fiscal número 7, reguladora de la contribución territorial urbana.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20.1 de la Ley número 40 de 1981, de 28 de octubre.

Zaragoza a 9 de enero de 1985. — El Alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general.

Núm. 996

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 1984, aprobó con carácter definitivo, desestimando las reclamaciones presentadas dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación de la Ordenanza fiscal número 30, reguladora de la tasa por prestación de servicio en el mercado de Lanuza.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20.1 de la Ley número 40 de 1981, de 28 de octubre.

Zaragoza a 9 de enero de 1985. — El Alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general.

Núm. 997

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 1984, aprobó con carácter definitivo, desestimando las reclamaciones presentadas dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación de la Ordenanza fiscal número 14, reguladora del impuesto de publicidad.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20.1 de la Ley número 40 de 1981, de 28 de octubre.

Zaragoza a 9 de enero de 1985. — El Alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general.

Núm. 998

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 1984, aprobó con carácter definitivo, desestimando las reclamaciones presentadas dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación de la Ordenanza fiscal número 61, reguladora de tributos no fiscales.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20.1 de la Ley número 40 de 1981, de 28 de octubre.

Zaragoza a 9 de enero de 1985. — El Alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general.

Núm. 1.028

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 1984, aprobó con carácter definitivo, desestimando las reclamaciones presentadas dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación de la Ordenanza fiscal número 44, reguladora de la tasa por aprovechamiento especial de la vía pública por utilización del vuelo o suelo de la misma.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20.1 de la Ley número 40 de 1981, de 28 de octubre.

Zaragoza a 9 de enero de 1985. — El Alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general.

Núm. 1.033

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 1984, aprobó con carácter definitivo, desestimando las reclamaciones presentadas dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación de la Ordenanza fiscal número 5, reguladora del impuesto sobre radicación.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20.1 de la Ley número 40 de 1981, de 28 de octubre.

Zaragoza a 9 de enero de 1985. — El Alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general.

Núm. 999

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 1984, aprobó con carácter definitivo, como consecuencia de no haberse presentado reclamación alguna dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación de la ordenanza fiscal número 59, reguladora de la tasa devengada por la saca de arenas y otros materiales de construcción de terrenos públicos del término municipal.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20.1 de la Ley número 40 de 1981, de 28 de octubre.

Zaragoza a 9 de enero de 1985. — El Alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general.

Núm. 1.000

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 1984, aprobó con carácter definitivo, como consecuencia de no haberse presentado reclamación alguna dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación de la ordenanza fiscal número 66, reguladora de los bienes y derechos patrimoniales del municipio y su administración.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20.1 de la Ley número 40 de 1981, de 28 de octubre.

Zaragoza a 9 de enero de 1985. — El Alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general.

Núm. 1.001

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 1984, aprobó con carácter definitivo, como consecuencia de no haberse presentado reclamación alguna dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación de la ordenanza fiscal número 62, reguladora del tributo no fiscal que grava la matrícula, tenencia y rescate de perros.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20.1 de la Ley número 40 de 1981, de 28 de octubre.

Zaragoza a 9 de enero de 1985. — El Alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general.

Núm. 1.002

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 1984, aprobó con carácter definitivo, como consecuencia de no haberse presentado reclamación alguna dentro del

plazo legal conferido al efecto, la modificación de la ordenanza fiscal número 52, reguladora de la tasa por aprovechamiento especial de la vía pública con muestras, letreros, carteles y anuncios.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20.1 de la Ley número 40 de 1981, de 28 de octubre.

Zaragoza a 9 de enero de 1985. — El Alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general.

Núm. 1.003

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 1984, aprobó con carácter definitivo, como consecuencia de no haberse presentado reclamación alguna dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación de la ordenanza fiscal número 56, reguladora de la tasa por aprovechamiento especial de la vía pública derivado del traslado de bienes muebles.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20.1 de la Ley número 40 de 1981, de 28 de octubre.

Zaragoza a 9 de enero de 1985. — El Alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general.

Núm. 1.004

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 1984, aprobó con carácter definitivo, como consecuencia de no haberse presentado reclamación alguna dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación de la ordenanza fiscal número 37, reguladora de la tasa por prestación de servicios de estancia de vehículos en el depósito municipal.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20.1 de la Ley número 40 de 1981, de 28 de octubre.

Zaragoza a 9 de enero de 1985. — El Alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general.

Núm. 1.005

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 1984, aprobó con carácter definitivo, como consecuencia de no haberse presentado reclamación alguna dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación de la ordenanza fiscal número 38, reguladora de la tasa por prestación de servicios de retirada de vehículos abandonados o estacionados defectuosa o abusivamente en la vía pública.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20.1 de la Ley número 40 de 1981, de 28 de octubre.

Zaragoza a 9 de enero de 1985. — El Alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general.

Núm. 1.006

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 1984, aprobó con carácter definitivo, como consecuencia de no haberse presentado reclamación alguna dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación de la ordenanza fiscal número 40,

reguladora de la tasa por prestación del servicio de concesión de licencias para retirar o desplazar elementos de alumbrado público o señalización viaria.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20.1 de la Ley número 40 de 1981, de 28 de octubre.

Zaragoza a 9 de enero de 1985. — El Alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general.

Núm. 1.007

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 1984, aprobó con carácter definitivo, como consecuencia de no haberse presentado reclamación alguna dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación de la ordenanza fiscal número 41, reguladora de la tasa por aprovechamiento especial de la vía pública con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20.1 de la Ley número 40 de 1981, de 28 de octubre.

Zaragoza a 9 de enero de 1985. — El Alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general.

Núm. 1.008

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 1984, aprobó con carácter definitivo, como consecuencia de no haberse presentado reclamación alguna dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación de la ordenanza fiscal número 28, reguladora de la tasa por utilización de los cementerios municipales de Torrero y Villamayor.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20.1 de la Ley número 40 de 1981, de 28 de octubre.

Zaragoza a 9 de enero de 1985. — El Alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general.

Núm. 1.009

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 1984, aprobó con carácter definitivo, como consecuencia de no haberse presentado reclamación alguna dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación de la ordenanza fiscal número 27, reguladora de la tasa por prestación de servicios en el Instituto municipal de Higiene.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20.1 de la Ley número 40 de 1981, de 28 de octubre.

Zaragoza a 9 de enero de 1985. — El Alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general.

Núm. 1.010

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 1984, aprobó con carácter

definitivo, como consecuencia de no haberse presentado reclamación alguna dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación de la ordenanza fiscal número 50, reguladora de la tasa por aprovechamiento especial de la vía pública con el ejercicio de actividades comerciales e industriales en terrenos públicos.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20.1 de la Ley número 40 de 1981, de 28 de octubre.

Zaragoza a 9 de enero de 1985. — El Alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general.

Núm. 1.011

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 1984, aprobó con carácter definitivo, como consecuencia de no haberse presentado reclamación alguna dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación de la Ordenanza fiscal número 29, reguladora de la tasa municipal por prestación de servicios derivados de la utilización del peso público.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20.1 de la Ley número 40 de 1981, de 28 de octubre.

Zaragoza a 9 de enero de 1985. — El Alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general.

Núm. 1.012

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 1984, aprobó con carácter definitivo, como consecuencia de no haberse presentado reclamación alguna dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación de la Ordenanza fiscal número 36, reguladora de la tasa por apeo de árboles.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20.1 de la Ley número 40 de 1981, de 28 de octubre.

Zaragoza a 9 de enero de 1985. — El Alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general.

Núm. 1.013

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 1984, aprobó con carácter definitivo, como consecuencia de no haberse presentado reclamación alguna dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación de la Ordenanza fiscal número 21, reguladora de la tasa por prestación de servicios para la obtención de licencias de construcciones.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20.1 de la Ley número 40 de 1981, de 28 de octubre.

Zaragoza a 9 de enero de 1985. — El Alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general.

Núm. 1.014

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 1984, aprobó con carácter definitivo, como consecuencia de no haberse presentado reclamación alguna dentro del

plazo legal conferido al efecto, la modificación de la Ordenanza fiscal número 23, reguladora de la tasa por prestación de servicios para el otorgamiento de licencias por instalaciones industriales.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20.1 de la Ley número 40 de 1981, de 28 de octubre.

Zaragoza a 9 de enero de 1985. — El Alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general.

Núm. 1.015

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 1984, aprobó con carácter definitivo, como consecuencia de no haberse presentado reclamación alguna dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación de la Ordenanza fiscal número 19, reguladora de enseñanzas especiales en la Escuela municipal de Jota.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20.1 de la Ley número 40 de 1981, de 28 de octubre.

Zaragoza a 9 de enero de 1985. — El Alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general.

Núm. 1.016

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 1984, aprobó con carácter definitivo, como consecuencia de no haberse presentado reclamación alguna dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación de la Ordenanza fiscal número 19-B, reguladora de la tasa por prestación de servicios en la Escuela municipal de Teatro.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20.1 de la Ley número 40 de 1981, de 28 de octubre.

Zaragoza a 9 de enero de 1985. — El Alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general.

Núm. 986

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 1984, aprobó, mediante el voto favorable de la mayoría legal de los miembros que componen la Corporación, el expediente de modificación de créditos, por importe de 1.704.871 pesetas, mediante transferencia del superávit del ejercicio económico de 1983 del presupuesto del Patronato municipal de la Filmoteca a diversas partidas del capítulo II del presupuesto de dicho ente, relativo al ejercicio de 1984.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley número 40 de 1981, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría general en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, pudiendo interponer, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza a 9 de enero de 1985. — El Alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general.

Núm. 987

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 1984, aprobó, mediante el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que componen la Corporación, el expediente de modificación de créditos número 6 de 1984, mediante transferencia de partidas dentro del presupuesto ordinario relativo al ejercicio de 1984, por importe de 34.841.463 pesetas.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley número 40 de 1981, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría general en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, pudiendo interponer, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza a 9 de enero de 1985. — El Alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general.

Núm. 988

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 1984, aprobó, mediante el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que componen la Corporación, el expediente de modificación de créditos, por importe de 20.225.122 pesetas, mediante transferencia del superávit del ejercicio económico de 1983 del presupuesto del Patronato municipal del Teatro Principal a diversas partidas de los capítulos I y II del presupuesto de dicho ente, relativo al ejercicio de 1984.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley número 40 de 1981, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría general en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, pudiendo interponer, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza a 9 de enero de 1985. — El Alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general.

Núm. 1.075

Magistratura de Trabajo número 2

Ejecución número 20 de 1985-2.
Ejecutante: Odilio Sueiro Mateos.
Ejecutada: "Calzados La Almunia", S. L.
«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor García Monge. — En Zaragoza a 9 de enero de 1985. — Dada cuenta; accediendo a lo solicitado al darse los presupuestos previstos en los artículos 208 y 209 del texto articulado de Procedimiento Laboral de 13 de junio de 1980, se despacha ejecución de la sentencia de autos y, en su consecuencia, a tenor de lo establecido en los artículos 210 y siguientes del mismo texto, cítese a las partes para que comparezcan ante esta Magistratura el próximo día 21 de febrero de 1985, a las 11.30 horas, al objeto de ser examinados los hechos concretos de la no

admisión invocada, con la advertencia de que si no compareciesen los trabajadores se archivarán estas actuaciones sin más trámite.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí, el Secretario.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 9 de enero de 1985.
El Secretario.

Núm. 1.076

Ejecución número 21 de 1985-2.

Ejecutante: María-José Lain Zapata y dos más.

Ejecutada: Encarnación Tornero Gállego.
«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor García Monge. — En Zaragoza a 9 de enero de 1985. — Dada cuenta; accediendo a lo solicitado al darse los presupuestos previstos en los artículos 208 y 209 del texto articulado de Procedimiento Laboral de 13 de junio de 1980, se despacha ejecución de la sentencia de autos y, en su consecuencia, a tenor de lo establecido en los artículos 210 y siguientes del mismo texto, cítese a las partes para que comparezcan ante esta Magistratura el próximo día 21 de febrero de 1985, a las 11.45 horas, al objeto de ser examinados los hechos concretos de la no admisión invocada, con la advertencia de que si no compareciesen los trabajadores se archivarán estas actuaciones sin más trámite.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí, el Secretario.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 9 de enero de 1985.
El Secretario.

Núm. 1.078

Ejecución número 27 de 1984-2.

Ejecutante: Pilar Murillo Vinués y otros.
Ejecutada: "Gestora Inmobiliaria Luna", S. A.

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor García Monge. — En Zaragoza a 11 de enero de 1985. — Dada cuenta; accediendo a lo solicitado al darse los presupuestos previstos en los artículos 208 y 209 del texto articulado de Procedimiento Laboral de 13 de junio de 1980, se despacha ejecución de la sentencia de autos y, en su consecuencia, a tenor de lo establecido en los artículos 210 y siguientes del mismo texto, cítese a las partes para que comparezcan ante esta Magistratura el próximo día 21 de febrero de 1985, a las 11.45 horas, al objeto de ser examinados los hechos concretos de la no admisión invocada, con la advertencia de que si no compareciesen los trabajadores se archivarán estas actuaciones sin más trámite.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí, el Secretario.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 11 de enero de 1985.
El Secretario.

Núm. 827

Magistratura de Trabajo número 5

El señor Magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia;
Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el número 242 de 1984, a instancia de

Pablo Moliner Perales, contra Ramón Peña Calvo, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como propiedad de la parte demandada, que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 11 de marzo de 1985; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 15 de abril de 1985, y para la tercera, caso de quedar desierta la segunda, el día 13 de mayo de 1985, todas ellas a las 9.00 horas y en la sala de audiencias de esta Magistratura, sita en esta ciudad (plaza del Pilar, número 2).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración, ni en la segunda las que no cubran las dos terceras partes de la valoración, rebajada en un 25 %. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido a la deudora, la cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretenda licitar, en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

6.º Que consta en autos la certificación de los inmuebles, no habiendo presentado la ejecutada los títulos de propiedad; que se advierte que la documental existente en autos, respecto a titulación y cargas o gravámenes, está en los autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, los acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.º Que los bienes embargados están anotados preceptivamente de embargo en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza.

Bienes que se subastan:

1. Piso centro izquierda, letra L, en la primera planta alzada o piso segundo de la casa número 1, bloque 2, compuesto de tres

casas, sito en la partida de "El Llano de la Cartuja Baja", de unos 74,96 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en relación al valor total del bloque de 1,13 %. Valorado en 1.400.000 pesetas.

2. Plaza de aparcamiento señalada con el número 149 del local en planta de semi-sótano, perteneciente al bloque 2, compuesto de tres casas, en la Cartuja Baja, término de Miraflores, de esta ciudad. Valorada en 275.000 pesetas.

3. Plaza de aparcamiento señalada con el número 126 del local en planta de semi-sótano, perteneciente al bloque 2, compuesto de tres casas, en la Cartuja Baja, término de Miraflores, de esta ciudad. Valorada en 275.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Zaragoza a 16 de enero de 1985. — El Magistrado de Trabajo. — El Secretario.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1985, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Arbitrio no fiscal sobre perros

1.115. Fabara

Expediente de modificación de créditos

1.213. Iserre (1984)

Impuesto sobre rodaje y arrastre

1.115. Fabara

Padrón de contribuyentes

1.115. Fabara

Padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos

1.115. Fabara

1.209. Gelsa

Padrón municipal de beneficencia

848. Quinto

Presupuesto municipal ordinario

848. Quinto

1.209. Gelsa

Núm. 1.201

A I N Z O N

Concurso

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento que presido, se anuncia concurso público para la adjudicación y consiguiente contratación de los servicios de recogida domiciliar de basuras y limpieza de escuelas de enseñanza general básica, bajo el tipo de 720.000 pesetas, a la baja, por plazo de tres años, y conforme al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por el aludido Ayuntamiento.

Para tomar parte en el concurso habrá de constituirse la garantía provisional de 14.400 pesetas, equivalente al 2 % del importe de la licitación. La garantía defini-

tiva será equivalente al 4 % del importe de la adjudicación.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán, debidamente reintegradas y en pliego cerrado, en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta el día hábil anterior al de la celebración del concurso.

La apertura de plicas se realizará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, a las 21.00 horas del día hábil siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

De quedar desierto el primer concurso por falta de licitadores se celebrará otro segundo el octavo día hábil siguiente al de la celebración del primero, bajo el mismo tipo de licitación y en las mismas condiciones.

Ainzón, 28 de enero de 1985. — El Alcalde.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, de estado, de profesión, vecino de, provincia de, con domicilio en la calle, número, y con carnet de identidad número, expedido en el día de de 19, enterado del pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento de Ainzón (Zaragoza) que ha de regir en el concurso para la adjudicación de la prestación de los servicios de recogida domiciliar de basuras y de limpieza de escuelas de enseñanza general básica de esta localidad, se ofrece para la prestación de los referidos servicios por la cantidad de pesetas, y se comprometo al cumplimiento de sus obligaciones si le fuera adjudicado el concurso. Asimismo ofrece introducir las mejoras que a continuación se expresan

(Lugar, fecha y firma del proponente)

Núm. 1.211

A L F A J A R I N

Ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento, en sesión del Pleno del día 28 del pasado mes de enero, el presupuesto municipal ordinario para 1985, por un importe de 46.835.500 pesetas, con el siguiente detalle a nivel de capítulos:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 28.020.000.
2. Impuestos indirectos, 1.113.000.
3. Tasas y otros ingresos, 6.067.500.
4. Transferencias corrientes, 4.900.000.
5. Ingresos patrimoniales, 1.630.000.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 5.000.
 7. Transferencias de capital, 5.100.000.
- Total ingresos, 46.835.500 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones personal, 8.501.000.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 15.002.500.
4. Transferencias corrientes, 1.332.000.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 21.000.000.
9. Variación de pasivos financieros, 1.000.000.

Total gastos, 46.835.500 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 14-2 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, a efectos de reclamaciones por el plazo de quince días.

Alfajarín, 1 de febrero de 1985. — El Alcalde.

Núm. 1.214

A L P A R T I R

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario de 1983, en el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos. — Suplementos y créditos extraordinarios:

1. Remuneración personal, 20.000.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 740.000.

Total aumentos, 760.000 pesetas.

B) Deducciones: Del superávit del año 1982, 760.000.

Total deducciones, 760.000 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Alpartir, 15 de enero de 1985. — El Alcalde, Alfonso Ibáñez Baranda.

Núm. 1.204

C A D R E T E

Por el Ayuntamiento Pleno de esta localidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de enero de 1985, por unanimidad se adoptó el acuerdo de solicitar de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial la concesión de un crédito sin interés, por la Caja de Cooperación, destinado a obras de sustitución de redes de abastecimiento de aguas y alcantarillado de esta villa, a realizar en tres fases, con un presupuesto actual de 29.289.980 pesetas.

Lo que se hace público para cumplimiento del precepto reglamentario y que por plazo de quince días puedan formularse reclamaciones o reparos por parte de las personas físicas y jurídicas radicantes en el término municipal.

Cadrete, 24 de enero de 1985. — El Alcalde, Jesús Campillos.

Núm. 1.199

E J E A D E L O S C A B A L L E R O S

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Ayuntamiento, en la sesión de 24 de enero de 1985, se pone en conocimiento de las corporaciones, fundaciones, asociaciones, sociedades civiles y mercantiles y personas jurídicas de toda clase que, habiendo finalizado el día 31 de diciembre de 1984 el período de imposición de diez años establecido en la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto municipal sobre el incremento de valor de los terrenos a la exacción de este impuesto municipal, por aplicación del sistema indirecto o modalidad prevista en el apartado b) del artículo 2 de la Ordenanza, y a tenor de

lo que disponen los artículos 7.º, 15, 16.3, 19.2, 22, 24, 26 y 27 de la misma, están obligados sus representantes legales a presentar en el Negociado de Hacienda (sito en la Casa Consistorial) durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al en que se publique este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, una declaración por cada bien inmueble sujeto a este impuesto que posean en el término municipal de Ejea de los Caballeros, acompañando los documentos debidamente autenticados en que consten los actos o contratos que originan la imposición y cualesquiera otros justificativos, en su caso, de las exenciones o bonificaciones que el sujeto pasivo reclame como beneficiario.

Las entidades que no presenten sus respectivas declaraciones dentro del plazo señalado incurrirán en la responsabilidad fiscal procedente.

En el mencionado Negociado se facilitará información e impresos para formular las declaraciones.

Ejea de los Caballeros, 28 de enero de 1985. — El Alcalde, Carmelo Urbón.

Núm. 1.207

FARLETE

No habiéndose presentado reclamación alguna, y de conformidad con lo acordado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de noviembre próximo pasado, se entiende aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 2 del presupuesto ordinario de 1984, con el siguiente resumen:

A) Aumentos:

1. Remuneraciones del personal, 82.668.
 2. Compra de bienes corrientes, 384.025.
 3. Intereses, 86.
 4. Transferencias corrientes, 314.437.
 6. Inversiones reales, 3.640.042.
 9. Variación de pasivos financieros, 247.
- Total aumentos, 4.385.505 pesetas.

B) Deducciones:

El importe anterior queda financiado por transferencias de partidas que no han sido comprometidas, por importe de 553.747.

Mayores ingresos sobre los totales previstos, 3.831.758.

Total deducciones, 4.385.505 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 14.2 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre.

Farlete, 25 de enero de 1985. — El Alcalde.

Núm. 1.200

POMER

Ha sido autorizado por el Servicio Provincial del "Icona" el aprovechamiento de trufas de los montes de utilidad pública denominados de propios, números 41, 42, 43, 44, 45 y 46 ("La Dehesilla", "Matalospajares", "Umbria y El Solano", "Valdemuertos", "Valdero" y "Val de las Puertas").

Tipo de licitación: 666.666 pesetas.

Período de aprovechamiento: De 15 de marzo de 1985 a 14 de marzo de 1990, prorrogable por períodos de cinco años si las características y circunstancias del monte y del aprovechamiento así lo aconsejan.

Fianzas: Provisional, 4 por 100 del tipo de licitación, y la definitiva, 4 por 100 del precio del remate, comprendido el período del aprovechamiento.

Fecha de la subasta: 23 de febrero de 1985, a las 16.00 horas.

Presentación de plicas: Día 17 de febrero, de 15.00 a 16.00 horas, y el mismo día de la subasta, de 10.00 a 12.00 horas.

Serán de cuenta del adjudicatario el pago de los gastos que se deriven de la subasta, suscripción de contrato, impuestos de todo tipo y demás tasas que emanen del aprovechamiento.

Pomer, 22 de enero de 1985. — El Alcalde.

Modelo de proposición

Don, de estado, profesión, con domicilio en, calle, número, con documento nacional de identidad, en nombre propio (o en representación de), enterado del pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas, así como de los documentos que integran el expediente de su razón, los acepta y se compromete a la explotación del aprovechamiento de trufas de los montes denominados de propios, números 41, 42, 43, 44, 45 y 46, "La Dehesilla", "Matalospajares", "Umbria y el Solano", "Valdemuertos", "Valdepero" y "Valdelaspuestas", conforme al pliego de condiciones, ofreciendo la cantidad de (en letra) pesetas por cada uno de los cinco años objeto del arrendamiento, mejorando el tipo de licitación y comprometiéndose al pago de los gastos a que hace referencia la cláusula décima del pliego de condiciones.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

Núm. 1.212

SADABA

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente, en 1 de diciembre de 1984, el expediente de modificación de créditos número 2 del presupuesto de inversiones de 1984, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

A) Altas gastos:

6. Inversiones reales, 2.641.628 pesetas.

B) Altas ingresos:

6. Enajenación de inversiones reales, 2.641.628 pesetas.
- Total de altas en gastos en ingresos, 2.641.628 pesetas.

Lo que se hace público al efecto de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Sádaba, 23 de enero de 1985. — El Alcalde.

Núm. 1.203

SADABA

El Pleno del Ayuntamiento de Sádaba, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1984, acordó la provisión de una plaza de encargado de los servicios municipales, y por el presente anuncio se hace público que el Tribunal para dicha oposición queda constituido de la forma siguiente:

Presidente: Titular, don Gregorio Gracia Chueca; suplente, don José Fañanás Laguna.

Vocales: Titular, don Juan-Carlos Ortiz de Zárate; suplente, don Vicente Martín Ibáñez.

Titular, don Mariano Luesia David; suplente, don Sebastián Membrado García.

Titular, don Miguel Otto Soler; suplente, don José-Luis Olóriz Murillo.

Titular, don Francisco-Javier Millana de Ynés; suplente, doña Carmen Cirez Andérez.

Secretario: Titular, don Francisco-Javier Millana de Ynés; suplente, doña Carmen Cirez Andérez.

Los miembros del Tribunal podrán ser recusados por los aspirantes cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Transcurridos, al menos, quince días desde la publicación de este anuncio, y sin haber reclamaciones de los aspirantes o resueltas las mismas sin que se produzca alteración del Tribunal, se convoca a éste para las 9.00 horas del día 25 de febrero del año en curso, en el Ayuntamiento de Sádaba, para su constitución, convocándose asimismo a los aspirantes para comienzo del primer ejercicio a las 10.00 horas del mismo día, mes y lugar señalados en la convocatoria del Tribunal.

Sádaba, 25 de enero de 1985. — El Alcalde.

Núm. 1.202

SOBRADIEL

En sesión celebrada por esta Corporación el día 2 de enero de 1985 tuvo lugar la aprobación de la Ordenanza sobre prestación personal y de transportes, lo que se hace público por el plazo de quince días a efectos de posibles reclamaciones.

Sobradriel, 24 de enero de 1985. — El Alcalde, Antonio García Buil.

Núm. 1.210

SOBRADIEL

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1 dentro del presupuesto ordinario de 1984, con cargo al superávit del presupuesto de 1983 y sobrantes de otras partidas, en el siguiente resumen por capítulos:

Aumentos

1. Remuneraciones de personal, 149.335.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 940.000.
 4. Inversiones reales, 6.700.000.
- Total aumentos, 7.789.335 pesetas.

Deducciones

Con cargo al superávit del presupuesto de 1983, 5.289.335.

De disponibilidades sobrantes de otras partidas:

- 223-6. Limpieza, alumbrado y calefacción, 600.000.
 - 274-6. Otros materiales no inventariables, 500.000.
 - 257-6. Suministro de agua y alumbrado, 600.000.
 - 254-6. Material agua, alumbrado y otros, 200.000.
 - 325-6. Intereses, 600.000.
- Total deducciones, 7.789.335 pesetas.

Lo que se hace público, conforme al artículo 14-2 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, haciendo constar que durante el período de exposición no se han formulado reclamaciones.

Sobradriel, 24 de enero de 1985. — El Alcalde, Antonio García Buil.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 1.222

JUZGADO NUM. 2

El Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.117 de 1984, a instancia del actor Banco Popular Español, representado por el Procurador señor Poncel, y siendo demandado José-Manuel Pires Becerrica, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes se sacan a subasta a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las once horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 6 de marzo de 1985; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos.

De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 7 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 28 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dicho bienes:

Un televisor en color, marca "Sony", de 26 pulgadas; en 35.000 pesetas.

Un aparato de video, marca "Panasonic"; en 60.000 pesetas.

Un reloj-barómetro-termómetro-higrómetro; en 8.000 pesetas.

Un ventilador marca "Soler y Palau"; en 3.000 pesetas.

El derecho de traspaso del local situado en los bajos de la casa número 20 de la avenida Cesáreo Alierta, de Zaragoza, que ocupa el demandado José-Manuel Pires Becerrica, y que destina a negocio de bar, con la denominación de "Pub Retro"; en 1.200.000 pesetas.

Zaragoza, veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 691

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.902 de 1983-A, seguido a instancia de

"Zaragozana de Automoción", S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra "Recambios Zaragoza", S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 1 de marzo de 1985, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 20 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, y el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes, a excepción de veintinueve juegos de pastillas de frenos, se hallan depositados en poder de José Otín Fernández, con domicilio en calle de Moriones, números 8-10, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Doscientos juegos de pastillas de frenos, marcas "Gorgen" y "Fero"; en 90.000 pesetas.

2. Cincuenta amortiguadores, marcas "Monroy" y "Urra"; en 70.000 pesetas.

3. El derecho de traspaso del local bajo, sito en la casa número 17 de la avenida de Navarra, de esta ciudad, de unos 150 metros cuadrados de superficie, dedicado a la venta de recambios de automóvil; en 900.000 pesetas.

En cuanto al derecho de traspaso se advierte que el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario.

Dado en Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 793

JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 231 de 1984-C, a instancia de la actora "General de Pienso", S. A., representada por el Procurador señor Peiré, y siendo demandados Alberto Peralta Trullenque y Trinidad Aguilar Giménez, con domicilio en Mas de las Masas, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 6 de marzo de 1985; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 3 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circuns-

tancias, tercera subasta el 3 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un camión marca "Avia", matrícula TE-3234-A; valorado en 200.000 pesetas.

Un camión marca "Barreiros", matrícula TE-7706-A; en 400.000.

Un camión marca "Barreiros", matrícula TE-1580-A; en 400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 1.232

JUZGADO NUM. 4

Don Santiago Pérez Legasa, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 355-A de 1984, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, representada por la Procuradora señora Bonilla, contra don José-María Adán Millán y doña Natividad-María López Edo, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 26 de marzo de 1985, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el de tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la subasta; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Urbana núm. 20. — Casa en Zaragoza, término del Rabal, partida "Valimaña". Piso sexto, letra C, en la sexta planta superior, de unos 66,86 metros cuadrados de superficie útil. Le corresponde una cuota de participación del 1,31 por 100 en el valor total del inmueble. Inscrito al tomo 1.063, libro 359, folio 53, finca 21.626. Valorado en 404.400 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Santiago Pérez. — El Secretario.

Núm. 1.195

CASPE

El Juez de primera instancia de Caspe (Zaragoza);

Hace saber: Que en autos número 118 de 1983, a instancia de la actora "Emporion Comercial", S. L., representada por el Procurador señor Albiac, y siendo demandado Teodoro Ruiz Martínez, actualmente en ignorado paradero, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la pro-

piEDAD de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes objeto de la subasta se hallan en poder del depositario don Santiago Albiac Guú, vecino de Caspe (calle Primo de Rivera, 15).

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 7 de marzo de 1985; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 9 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo. Son dichos bienes:

1. Un proyector marca "Bolex Paillard", de 8 milímetros. Tasado en 5.000 pesetas.

2. Una grabadora marca "Sanyo". Tasada en 7.500 pesetas.

3. Un "Speak R-Phone". Tasado en 5.000 pesetas.

4. Un proyector sonoro, marca "Royal Sound", "Super 8-50N", de la casa "Gioca" (italiana). Tasado en 10.000 pesetas.

5. Un proyector de 8 milímetros, marca "Feature P". Tasado en 5.000 pesetas.

6. Un proyector marca "Muplex PR3", de "Super 8". Tasado en 4.250 pesetas.

7. Una moviola marca "Erno E-700", "Dual 8". Tasada en 5.000 pesetas.

8. Un álbum de fotografía, de hojas autoadhesivas, de skai. Tasado en 800 pesetas.

9. Una fotocopiadora marca "Philips-90". Tasada en 200.000 pesetas.

Dado en Caspe a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Juzgados de Instrucción

Núm. 1.048

JUZGADO NUM. 1

Don Fernando Zubiri de Salinas, Magistrado, Juez de instrucción del número 1 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en la ejecución de sentencia de las diligencias preparatorias 118 de 1980 se ha acordado llamar a las perjudicadas María-Jesús Burrea Martínez, que al parecer vivía o vivió en calle Duquesa de Villahermosa, 31 ó 37, y a Laura Delgraso Fernández, cuyos demás datos se ignoran, para que comparezcan en

este Juzgado en el término de diez días para hacerles efectivas las respectivas indemnizaciones concedidas por el perjuicio sufrido en el accidente ocurrido el 1.º de octubre de 1979, apercibidas que si no lo verifican se procederá a depositar dichas indemnizaciones en la Caja General de Depósitos.

Dado en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Magistrado-Juez, Fernando Zubiri. — El Secretario.

Núm. 1.047

JUZGADO NUM. 4

Don Julio Arenere Bayo, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue el sumario número 118 de 1984-1, sobre muerte en accidente de tráfico, en el que resultó lesionado el ocupante Arturo Gestoso Alonso, nacido en Frieza de Valverde (Zamora), soltero, operador, quien al parecer tuvo su domicilio en Madrid (calle Príncipe, número 20), hijo de Maximiliano y Marcionila, en cuya causa y por resolución de esta fecha y por medio del presente se cita al mentado a fin de que comparezca ante este Juzgado de instrucción número 4 de los de Zaragoza (sito en la plaza del Pilar, número 2, planta quinta) dentro del término de ocho días, contados desde la publicación del presente, al objeto de recibirle declaración como perjudicado y sirviendo el presente de ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Julio Arenere. — El Secretario.

Juzgados de Distrito

Núm. 1.105

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.169 de 1984 he acordado citar en el "Boletín Oficial" de esta provincia a Francisco-Javier Soria y a Bonifacio Cossío Sandy, de ignorado paradero y que antes lo tuvieron en Zaragoza, para que comparezcan ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, tercera planta) el día 20 de febrero próximo y hora de las diez, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por imprudencia, en calidad de denunciados, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intenten valerse.

Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 1.183

JUZGADO NUM. 4

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.279 de 1984 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Orazio Bellinghieri, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad como transeúnte, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 19 de febrero próximo y hora de las 12.40, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafa, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 1.188

JUZGADO NUM. 6

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.255 de 1984 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a José-Francisco Nombela Jiménez, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de distrito (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 27 de febrero próximo y hora de las diez, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños dolosos, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 1.191

CALAMOCHA

Cédula de citación

En cumplimiento de lo dispuesto por providencia dictada por el señor Juez de distrito sustituto de esta villa de Calamocha, en el día de la fecha se cita a Vitiliano Luengo Martín y Ángel Romero Chaves para que comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado el día 26 de febrero próximo y hora de las 10.30, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas por delito contra la propiedad, con los apercibimientos legales contenidos en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, y en especial el artículo 8.º del citado Decreto.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Vitiliano Luengo Martín y Ángel Romero Chaves, en ignorado paradero, por edictos a publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en la villa de Calamocha a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y cinco. El Secretario.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas idem idem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 4.368 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.900 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 25 pesetas.
Número del año anterior: 40 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.